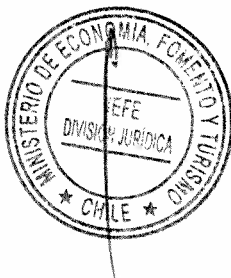


Transparencia



División Jurídica, M.E.G.
GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

M 140044710



**ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN
Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
(OCDE). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

SANTIAGO, 04 OCT. 2010

DECRETO EXENTO N° 1079

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407; en la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Administrativa Exenta N° 549, de 2010, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa Exenta N° 549, de fecha 10 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se autorizó la contratación directa de la consultoría denominada "Institucionalización de la Política de Innovación a Nivel Regional en Chile", a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por un precio de veinte mil dólares americanos.

Que este contrato cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Que el referido contrato fue suscrito en una versión en inglés y una en español.

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Se aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuya versión en inglés es la siguiente:

56



AGREEMENT CONCERNING THE INSTITUTIONALISATION OF INNOVATION POLICY AT REGIONAL LEVEL IN CHILE

The **Undersecretariat for Economy and Smaller Enterprises**, tax ID N° 60.701.000-5, represented by the Undersecretary, Mr. Tomás Flores Jaña, both domiciled at Avda. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1449, 12th floor, Santiago de Chile, Chile, henceforth "the Undersecretariat" and; the **Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD)**, represented by Mr. Rolf Alter, Director of the Public Governance and Territorial Development Directorate, and by Mr. Patrick van Haute, Executive Director, the address of both being 2 Rue André Pascal, 75016, Paris, France, henceforth "OECD", have agreed to sign the following agreement:

FIRST: The National Council on Innovation for Competitiveness of Chile (CNIC) highlights the importance of considering the regional dimension at the time of developing the national innovation strategy, especially when designing policies directed at generating adequate environment conditions for a productive development.

The Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD) highlights that considering the regional dimension in the design of innovation policies could help Chile overcome the current flaws in coordination, increase policies efficiency, reduce the breaches of policy design and their application and improve the synchronization between supporting productive development and innovation.

In this context, and because of the OECD's experience in designing and implementing innovation policies at an international level, "the Undersecretariat" has decided to request the carrying out of a project to support the CNIC and provide arguments for the institutional process of regional innovation policies.

This project is an activity which is included in the Programme of Work of the Territorial Development Policy Committee of the OECD (Output Area 4.3.4).

Project Objectives

- a) The delivery of elements and orientation by OECD experts regarding the process of institutionalization of innovation policies at regional level in Chile, which contributes to the discussion of policy options that could be applied to assist the development of regional systems, as well as to the definition of the Chilean Government's Innovation agenda.
- b) The elements provided for the discussion will be based on the experiences in design and application of policies and best practice of the OECD countries in the area of innovation policies.

The project includes the following activities

1. Examination of background information sent by the Undersecretariat to the OECD to update the OECD on the subject of innovation in Chile.
2. Participation of two OECD experts in a three day mission to Santiago de Chile. The OECD team will meet with the main public and private agents linked to innovation in Chile, both at the national as well as regional level. The objective of these meetings is to discuss with key actors the options and points of view of the design, implementation and governance of the regional innovation policy. The OECD will provide the Undersecretariat with a brief mission report describing the outcome of the mission.

3. The institutions proposed for the meetings are: Ministry for Economy, Promotion and Tourism, Ministry for Finance, Undersecretariat for Regional Development, National Council on Innovation for Competitiveness and Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). The meetings will take place, if possible, with the highest authorities of these institutions and with the teams which are linked to the design and management of the regional innovation and competitiveness policies.

SECOND: The OECD will carry out the project mentioned in this agreement no later than a period of two months starting on the date the processing of the administrative act approving it is finished.

THIRD: The Undersecretariat will make a voluntary contribution to the OECD in the amount of twenty thousand United States Dollars - USD (US\$ 20,000.00).

This sum will be paid to the OECD in the following way:

- a) The first instalment for the amount of eighteen thousand dollars (US \$ 18,000.00) corresponding to 90% of the total, will be paid to the OECD once the agreement is approved by both parties and receipt of invoice from the OECD.
- b) The second instalment for the remaining balance will be paid to the OECD once the mission report is received by the Undersecretariat.

It will not be possible to pay the OECD any part of the amount indicated until the administrative act authorizing the subscription of this contract has been duly processed.

The Undersecretariat will be responsible for any additional expenses, taxes included, related to the transfer of these funds.

The OECD shall administer this contribution in accordance with its financial regulations and other relevant OECD rules, policies and procedures, which provide for a grant administration fee currently set of 4.5% (6.8% as of 1st May 2010).

FOURTH: The OECD certifies, through its representative in the agreement, that the funds will not be used to hire any public employee from Chilean institutions.

FIFTH: A Technical Counterpart will be provided by the Undersecretariat to help to facilitate the carrying out of the project by the OECD. He will work under the authority of Mr. Leonardo Mena Coronel, who can be replaced by the person designated by the Undersecretariat.

The Technical Counterpart's role will be

- a) To collect information. The Technical Counterpart will coordinate the preparation and delivery of short notes with background information, strengths and challenges in the process of institutionalizing the innovation policy in Chile. These reports will be delivered before and, if necessary, after the mission to Chile at the request of the OECD.

- b) To support the logistics and organization of the interviews and meeting agendas of the OECD mission with public and private agents of the Chilean innovation sector.

SIXTH: The faculty of Mr. Rolf Alter, Director of the Public Governance and Territorial Development Directorate and of Mr. Patrick van Haute, Executive Director, derives from their nomination to their respective posts as entitled by OECD's internal rules.

The legal capacity of Mr. Tomás Flores Jaña to represent the Undersecretariat is recorded in the Supreme Decree N° 118, of 2010, of the Ministry of Economy, Development and Tourism.

SEVENTH: The results of the work, in whatever form, shall be the sole property of the OECD.

EIGHTH: Any dispute or controversy concerning the interpretation or the implementation of this agreement will be settled by bilateral negotiation or by any other non-judicial means, as agreed by the parties.

The present agreement is drawn up in English and Spanish, in two copies of the same content and date for each language, and each party retaining one copy of the agreement. The English version is the only authentic version.

ARTÍCULO 2°: Se aprueba la versión en español del contrato referido en el artículo precedente, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACUERDO RELATIVO A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN A NIVEL REGIONAL EN CHILE

La **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante "la Subsecretaría", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, ambos domiciliados en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso N° 11, de la ciudad de Santiago, Chile, por una parte, y, por la otra, la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**, en adelante denominada "OCDE", representada por don Rolf Alter, Director de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial, y por don Patrick van Haute, Director Ejecutivo, ambos domiciliados en 2 rue André Pascal, 75016, París, Francia, han acordado suscribir el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) destaca la importancia de considerar la dimensión regional en la construcción de la estrategia nacional de innovación y en especial en el diseño de políticas dirigidas a generar condiciones de entorno adecuadas para el desarrollo productivo.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala que considerar la dimensión regional en el diseño de políticas de innovación podría ayudar a Chile a superar las actuales fallas de coordinación, aumentar la eficiencia de las políticas, disminuir las brechas entre el diseño y la aplicación de políticas y mejorar la sincronización entre el apoyo al desarrollo productivo y la innovación.

En este contexto, "la Subsecretaría" ha decidido solicitar a la "OCDE", considerando la experiencia de este organismo en diseño e implementación de políticas de innovación a nivel internacional, la ejecución de un proyecto de apoyo al Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) que proporcione elementos para la institucionalización de la política de innovación a nivel regional.

Este proyecto es una actividad incluida en el Programa de Trabajo del Comité de Política de Desarrollo Territorial de la OCDE (Ámbito Producto 4.3.4).

Objetivos del proyecto

- a) La entrega de elementos y orientaciones por parte de expertos de la "OCDE", sobre el proceso de institucionalización de la política de innovación a nivel regional en Chile, que contribuya tanto a la discusión de las opciones de política que podrían aplicarse para contribuir al desarrollo de sistemas regionales de innovación como a la definición de la agenda de innovación del Gobierno de Chile.
- b) Los elementos aportados para la discusión se alimentarán de las experiencias en el diseño y aplicación de políticas y buenas prácticas de los países de la OCDE en el ámbito de las políticas de innovación.

El proyecto incluye las siguientes actividades:

1. Análisis de información actualizada sobre la innovación en Chile enviados por "la Subsecretaría", por parte del equipo de la "OCDE".
2. Participación de dos expertos de la "OCDE" en una misión de tres días en Santiago de Chile. El equipo de la "OCDE" sostendrá reuniones con los principales agentes públicos y privados en el ámbito de la innovación en Chile, tanto del ámbito nacional como regional. El objetivo de estos encuentros es llevar a cabo una discusión, con actores clave, sobre las diferentes opciones y puntos de vista sobre el diseño, implementación y gobernabilidad de la política regional de innovación. La OCDE hará entrega a "la Subsecretaría" de un breve informe de la misión que describirá los principales resultados de ésta.
3. Las instituciones propuestas para sostener entrevistas con los expertos de la "OCDE" son: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Desarrollo Regional, Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad y Corporación de Fomento de la Producción. Las reuniones se sostendrán, en lo posible, con las máximas autoridades de estas instituciones y con los equipos de éstas vinculados al diseño y la gestión de las políticas regionales de innovación y competitividad.

SEGUNDO: La "OCDE" deberá realizar las labores objeto del presente acuerdo, como máximo, en el plazo de dos meses a contar de la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

TERCERO: "La Subsecretaría" le efectuará a la "OCDE" una contribución voluntaria ascendente a la suma de veinte mil dólares americanos (US\$ 20,000.00. Esta suma será pagada a la "OCDE" de la siguiente manera:

- a. Una primera cuota por la cantidad de dieciocho mil dólares (US \$ 18,000.00) correspondiente al 90 % del total, será pagada a la "OCDE" una vez que el acuerdo sea firmado por ambas partes y "la Subsecretaría" reciba el documento de cobro de la "OCDE".

- b. La segunda cuota, por el saldo restante, será pagada a la "OCDE" una vez que el informe de la misión sea recibido por "la Subsecretaría".

No se podrá pagar a la "OCDE" la contribución voluntaria en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe la suscripción de este acuerdo.

"La Subsecretaría" asume la responsabilidad de los gastos adicionales, impuestos incluidos, relativos a la transferencia de estos fondos.

La "OCDE" administrará esta contribución de acuerdo a sus regulaciones financieras y otras normas relevantes de la "OCDE", políticas y procedimientos, que consideran un costo de administración de 4,5 % (6,8 % a partir de 1 de mayo de 2010).

CUARTO: La "OCDE" certifica, por medio de sus representantes en este acuerdo, que estos fondos no serán usados para contratar a ningún funcionario público de instituciones chilenas.

QUINTO: "La Subsecretaría" designa una contraparte técnica para apoyar la ejecución del proyecto la cual estará a cargo de don Leonardo Mena Coronel, el que podrá ser reemplazado por la persona que designe "la Subsecretaría".

A la Contraparte Técnica le corresponderá:

- a) Recopilación de información. La Contraparte Técnica coordinará la preparación y entrega de notas breves con antecedentes, fortalezas y desafíos del proceso de institucionalización de la política de innovación en Chile. Estos informes serán entregados antes y si es necesario después de la misión a Chile a petición de la "OCDE".
- b) Apoyar la logística y la organización de la agenda de entrevistas y reuniones de la misión de la "OCDE" con agentes públicos y privados del ámbito de la innovación en Chile.

SEXTO: La facultad del Sr. Rolf Alter, Director de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial y del Sr. Patrick van Haute, Director Ejecutivo, para firmar el presente acuerdo, emana de sus nombramientos en sus respectivos cargos, de acuerdo a las normas internas de la "OCDE".

La personería de don Tomás Flores Jaña para representar a "la Subsecretaría" consta en el Decreto Supremo N° 118, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SÉPTIMO: Los resultados de este proyecto, en cualquier forma, serán propiedad exclusiva de la "OCDE".

OCTAVO: Cualquier disputa o controversia sobre la interpretación o la aplicación de este convenio se resolverá mediante negociaciones bilaterales o por cualquier otro medio no judicial, según acuerden las partes.

El presente convenio está redactado en idioma inglés y español, y se suscribe en dos ejemplares en cada idioma de igual contenido y fecha, quedando una versión de ellos en poder de cada una de las partes. En caso de inconsistencia o diferencias entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 08, subtítulo 22, ítem 11 y asignación 001 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

